NOTA DNC N° 14732/2018

Asunción, 19 de julio de 2018.

Señor
Abog. César Diésel Marín, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
PRESENTE:

REF.: 349068 – Adquisición de Insumos para Rebobinado de Motores Eléctricos para las Fabricas de Vallemí y Villeta.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Desde el Ítem N° 97 al Ítem N° 105: en la pestaña "Descripción" del SICP se indica "...*Cable de cobre NYA*..." (sic) sin embargo el código de catálogo utilizado, corresponde a: "...*Cable NYY*..." (sic) solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En relación al ítem N° 106, solicitamos replantear el código de catálogo asignado, ya que corresponde a "Resina aislante". (Reiteración)

   Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, en el mismo sentido, también para el Ítem N° 107 ya que el código utilizado corresponde a Barnis.

3. Solicitamos a la convocante, indicar a través de una siguiente adenda, que en el SICP, se han realizado modificaciones en la -Lista de Precios, a los efectos de bridar todas las informaciones relacionadas al proceso, a los proveedores interesados de participar del mismo.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

IVAN LLUCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py